

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00007-00.
Auto de Trámite

Santiago de Cali, octubre 7 de 2022

En atención a la comunicación recibida en este Despacho el 20 de septiembre de 2022 que antecede precedente del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ-VALLE DEL CEL CAUCA, el juzgado RESUELVE:

INFÓRMESE al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ-VALLE DEL CAUCA, que SU OFICIO CIRCULAR No. 1242 de septiembre 19 de 2022 sobre EMBARGO DE REMANENTES, no se puede tener en cuenta, por cuanto el proceso EJECUTIVO se dio por terminado por pago total de la obligación por auto de marzo 23 de 2022, además, que, dentro del mismo, no se decretaron medidas previas.

NOTÍFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **464ec75d6217c033f32d59170a342673643383eaba6b1c261c228cf9dd6eaddb**

Documento generado en 07/10/2022 04:14:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>